



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA LEAL VILLA DE EL ESCORIAL Y LA ASOCIACIÓN "ASOCIACIÓN CULTURAL LA CARAMBA"

En El Escorial, a 20 de Septiembre de 2024

REUNIDOS

De una parte, el Alcalde Presidente **D. Antonio Vicente Rubio** en representación del Ayuntamiento de El Escorial con CIF P2805400-E y domicilio en la Plaza de España número 1 de El Escorial, en uso de las atribuciones competencias otorgadas por la legislación de régimen local. Competencia que tiene atribuida conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (art. 21.1.f).

Y de otra, [REDACTED] con DNI [REDACTED], en su calidad de Presidente y representante de la Asociación Cultural La Caramba, habiéndose elegido para el cargo por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de marzo de 2021 de La Caramba según consta en el acta de dicha asamblea, certificando el secretario de la asociación D. [REDACTED] que continua vigente en el cargo el día 5 de agosto de 2023. La Asociación que representa tiene domicilio social en Calle [REDACTED] y con CIF G428554356, inscrito en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid según consta en los Estatutos de la Asociación, manifiesta tener capacidad suficiente para este acto, en adelante el beneficiario.

Ambas partes se reconocen mutua y reciprocamente, capacidad legal suficiente para otorgar el presente convenio de colaboración.

EXPONEN

PRIMERO.- El Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial tiene entre sus competencias propias (artículo 25 LBRL) la promoción de la cultura.

SEGUNDO.- La finalidad del presente convenio es la establecida en las clausulas primera y segunda del presente documento.

TERCERO.- Que el objeto social de la Asociación es

- Organizar actividades culturales diversas, especialmente musicales.
- Fomentar y facilitar la participación ciudadana en agrupaciones.
- Difundir las Artes escénicas y audiovisuales.

De conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, el cual se rige por las siguientes



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El objeto que el Ayuntamiento de El Escorial persigue mediante la formalización de este convenio es contribuir a la promoción de la cultura. Siendo su objetivo que la cultura sea uno de los ejes de integración, cooperación y creación de un marco de convivencia entre los vecinos.

Comprometido a conseguir que los vecinos tengan acceso a actividades culturales diversas, procurando de esta forma su bienestar social y cultural, potenciar el trabajo intercultural entre las diferentes entidades, ratificando la absoluta libertad e independencia de las distintas asociaciones y entes culturales, así como en definitiva el desarrollo de diferentes expresiones culturales como elemento socializador.

SEGUNDA.-Condiciones especiales.

El Ayuntamiento se compromete a la cesión del espacio necesario para la realización de la actividad objeto del convenio. En concreto el Ayuntamiento cederá de manera gratuita una sala en la Casa de Cultura Pilar Herranz de El Escorial, situado en la calle Sagrado Corazón, 5, y en la Escuela Municipal de Música y Danza, situada en la calle Carlos V, en el periodo del curso 2024/2025, que comprende los meses de octubre 2024 a junio de 2025. Los horarios de dicha cesión se concretan en los siguientes:

DÍA LUNES.....de 20:00 a 21:00 horas Salón de Actos (Casa de Cultura)
DÍA MIÉRCOLES:de 20:30 a 22:00 horas Aula 1.10 (Escuela de Música)
DÍA JUEVES:..... de 20:30 a 22:00 Aula 2.13 (Escuela de Música)

Los días, horarios y lugar podrán, ser alterados y/o modificados por necesidades de organización y/o eventos desarrollados por el Ayuntamiento en las instalaciones culturales y municipales, que serán de obligado cumplimiento por parte de la asociación. Los días y horarios, mediante acuerdo de las partes, podrán ser alterados en los inicios de curso 2024/2025. El Ayuntamiento se compromete en comunicar los cambios *(considerándose al Salón de Actos como un lugar necesario y apto por sus dimensiones para realización de otros eventos) y en su caso a facilitar en la medida de lo posible otra alternativa y en caso contrario la asociación se adaptara a los cambios establecidos por el Ayuntamiento.]

TERCERA.- Plazo de vigencia.

El periodo de vigencia del presente convenio es de un año a contar desde la fecha de su firma. Podrá ser prorrogado por una sola vez y por acuerdo expreso entre las partes por un periodo similar al inicialmente establecido.

CUARTA.- Garantías a constituir.

No se contemplan medidas de constitución de garantías especiales.



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

QUINTA.- Publicidad de las actuaciones

En la publicidad y las actividades objeto del convenio, tales como folletos, carteles y demás documentación promocional y material utilizado en el desarrollo de la actividad se indicará que ésta se realiza en colaboración con este Ayuntamiento.

SEXTA.- Obligaciones del Beneficiario

1. A realizar la actividad durante el ejercicio 2024, realizando todas las gestiones oportunas para llevarla a buen término. A realizarlas con su propio personal y durante los periodos indicados, asumiendo a su cargo todos los gastos que se deriven de la contratación de este personal. En ningún caso se establecerá relación alguna de carácter funcional, estatutaria, contractual o laboral de cualquier tipo entre el personal que aporte la Asociación y el Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial.
2. El beneficiario está obligado a aceptar el horario de apertura y cierre de los centros o locales donde se lleven a cabo las actividades así como el resto de las normas generales de uso de las instalaciones que cede el Ayuntamiento.
3. A hacer constar de forma clara que la actividad está patrocinada por este Ayuntamiento en los folletos, carteles y demás documentación promocional y material utilizado en el desarrollo de la actividad.
Con éste fin se compromete a incluir la imagen corporativa del Ayuntamiento en todo el material gráfico y publicitario relacionado con las actividades realizadas al amparo del presente Convenio, que deberá ser previamente presentado y aceptado por el Ayuntamiento.
4. Se adjuntará al presente Convenio, la documentación indicada en el Anexo I, cuya completitud será exigida para la firma del mismo.
5. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de las finalidades objeto del convenio, en los términos previstos en éste convenio.
6. Deberá suscribir un Seguro de Responsabilidad Civil necesario y por importe suficiente para cubrir cualquier contingencia.
7. Realización de dos actuaciones a lo largo del año en la Casa de Cultura o instalación municipal a determinar. La fecha de realización se establecerá consensuadamente con la Concejalía de Cultura.
8. A someterse a las actuaciones de comprobación y control por parte del Ayuntamiento
9. A solicitar tres ofertas en caso de obras, suministros o servicios cuando superen el importe del contrato menor previsto en la Ley de Contratos.

SÉPTIMA.- Obligaciones del Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial.

1. El Ayuntamiento considera que la Asociación Cultural "La Caramba" es una organización cultural privada e independiente, cuya finalidad no es lucrativa, sino que persigue el desarrollo del asociacionismo basado en el fomento de las artes escénicas y la música. Que en base a este reconocimiento, el Ayuntamiento adquiere el compromiso de apoyo a sus actividades siempre que se mantengan los compromisos y se cumplan las obligaciones previstas en el presente convenio.
2. El Ayuntamiento cederá la infraestructura y equipamientos físicos, no así los materiales necesarios para el desarrollo de las actuaciones objeto del presente Convenio. El



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

Ayuntamiento no tendrá responsabilidad de ningún tipo sobre los medios materiales y humanos que hayan de ser empleados en la ejecución de este Convenio, por parte de la Asociación. Tampoco será responsable de los daños y/o lesiones que se deriven para los alumnos participantes de las actividades, y/o para terceros, debiendo ser este extremo asegurado por la Asociación.

3. El Ayuntamiento se compromete en facilitar todos los medios técnicos y materiales para la realización de la misma. Colaborará igualmente en la difusión de las diferentes actividades así como la difusión y publicidad de la actuación.

El Ayuntamiento facilitará la difusión de las actividades culturales y la información a la Asociación mediante la aplicación de las nuevas tecnologías. La web municipal www.elescorial.es y redes sociales serán la herramienta que las asociaciones con sede en el Casa de Cultura Pilar Herranz mediante enlace en la web. El contenido de la misma deberá ser aportado a la Concejalía de Cultura.

OCTAVA.- Protección del menor.

La Asociación deberá solicitar al personal, incluido el voluntario, que vaya a realizar actividades que impliquen contacto con menores, la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincentes Sexuales, en aplicación del artículo 13.5 de la LO 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, así como del artículo 8.4 de la Ley 45/2015 de 14 de octubre de Voluntariado.

NOVENA.- Inscripciones y protección de datos

El beneficiario, gestionará los datos de carácter personal de los participantes en las actividades (o si son menores, de sus padres o tutores) obtenidos por cualquier medio, derivados de éste convenio, conforme a lo dispuesto en el Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en el Reglamento (UE) 679/2016 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas. A modo de ejemplo, son datos personales: nombre y apellidos, DNI, fecha de nacimiento, sexo, equipo o grupo de actividad del Club al que está inscrito, domicilio y número de teléfono.

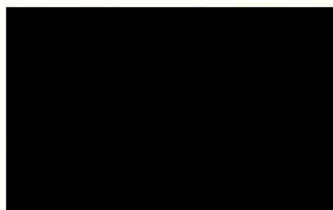


*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

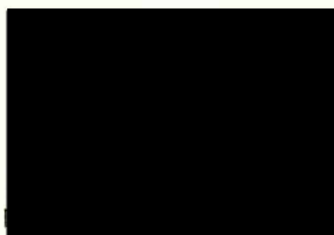
DÉCIMA.- Régimen Jurídico Aplicable.

El régimen jurídico aplicable será el establecido en este Convenio y en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Leído el anterior, ambas partes se muestran conforme con su contenido y lo firman en prueba de ello y en duplicado ejemplar a un solo efecto, en el lugar y fecha en el encabezado indicado.



FDO.: D. Antonio Vicente Rubio
ALCALDE PRESIDENTE



FDO.:
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN
CULTURAL LA CARAMBA

En Presencia de:

D. Antonio Lobo Bravo
CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA



*Ayuntamiento de la
Real Villa de El Escorial
Madrid*

ANEXO I

Se acompaña a la firma del presente convenio:

1. Fotocopia del DNI del representante del beneficiario
2. Certificado del Secretario de la Asociación acreditativo de la vigencia del cargo de presidente/representante de la Asociación.
3. Acta en la que el Secretario conste nombrado.
4. Escritura de Constitución de la Sociedad/Asociación y acreditación de su inscripción en el Registro correspondiente (en caso de no estar inscrito en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento).
5. Estatutos inscritos.
6. Declaración del representante de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.